



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA

Secretaría Académica

Dirección de Vinculación

CONVOCATORIA PÚBLICA

Selección de Instructores Especializados para el Diplomado en Mantenimiento de Generadores Eólicos

La **Universidad Politécnica de Victoria**, por conducto de la **Secretaría Académica** y la **Dirección de Vinculación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho humano a la educación y establece los principios que rigen la educación impartida por el Estado; 16 y 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que garantizan el derecho a la educación, la igualdad, la no discriminación y el acceso a los beneficios del desarrollo científico y tecnológico;

Así como en los artículos 1, 2, 5, 7, 9 y demás relativos de la Ley General de Educación Superior, que reconocen la autonomía técnica y de gestión de las instituciones públicas de educación superior, promueven la calidad educativa, la vinculación con los sectores productivos y el fortalecimiento de la educación permanente; y en los artículos 1, 2, 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, que regulan la función social educativa, el derecho a la educación, la excelencia, la mejora continua, la innovación científica y tecnológica, así como la obligación de las autoridades educativas de impulsar proyectos académicos y de formación especializada.

Asimismo, con fundamento en el Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Victoria, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de noviembre de 2006, que establece a la Universidad como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para impartir educación superior, desarrollar programas de actualización, capacitación, educación continua, vinculación y prestación de servicios tecnológicos acordes con las necesidades del desarrollo regional y nacional.

De igual manera, en los artículos 1, 2, 4 y 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Victoria, que regulan la naturaleza, objeto, organización y atribuciones de la Universidad, así como las competencias de sus órganos administrativos para planear, organizar, coordinar y ejecutar las actividades académicas, de vinculación, en concordancia con el Decreto de Creación y las políticas institucionales.



En ejercicio de las atribuciones conferidas al Rector, al Secretario Académico y a la Dirección de Vinculación, y con el propósito de garantizar un procedimiento de selección basado en los principios de legalidad, objetividad, mérito, igualdad de oportunidades, transparencia, profesionalismo, imparcialidad, máxima publicidad, calidad académica y rendición de cuentas, la Universidad expide la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Para la selección de instructores especializados en mantenimiento industrial, electromecánico, automatización y energías renovables interesados en participar en el **Proceso de Selección de Instructores** para impartir el **Diplomado en Mantenimiento de Generadores Eólicos**, conforme a las bases, requisitos, etapas y criterios de evaluación que se establecen en el presente instrumento:

BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar mediante un procedimiento transparente, objetivo, técnico y competitivo a profesionistas altamente calificados que impartirán los módulos del **Diplomado en Mantenimiento de Generadores Eólicos**, garantizando la calidad académica y técnica del programa de Educación Continua de la Universidad Politécnica de Victoria.

II. NÚMERO DE INSTRUCTORES Y MÓDULOS DISPONIBLES

Se seleccionarán hasta **cuatro (4)** instructores especializados, quienes podrán ser asignados a una o varias unidades de aprendizaje, cursos, asignaturas o contenidos temáticos, de acuerdo con su perfil profesional, experiencia acreditada, competencias técnicas y las necesidades académicas e institucionales de la Universidad.

La asignación de actividades docentes, carga académica, contenidos, horarios, modalidad de impartición y demás aspectos relacionados con la prestación de los servicios educativos será determinada por la Universidad, de conformidad con la planeación académica, la disponibilidad de grupos, la demanda de capacitación y las necesidades institucionales.



La Universidad se reserva el derecho de modificar la distribución de las actividades académicas, así como de incorporar, ajustar o sustituir contenidos y unidades de aprendizaje, cuando las circunstancias académicas, técnicas, operativas o administrativas así lo requieran, sin que ello genere derecho adquirido respecto de una asignación específica.

III. PERFIL PROFESIONAL

Podrán participar quienes cuenten con título y cédula profesional en alguna de las siguientes áreas:

- Ingeniería Mecánica.
- Ingeniería Electromecánica.
- Ingeniería Mecatrónica.
- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería Electrónica.
- Ingeniería en Automatización.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería en Energías Renovables.
- Ingeniería en Mantenimiento Industrial.
- Ingeniería en Sistemas Mecánicos.
- Ingeniería afín, cuya equivalencia sea determinada por el Comité Evaluador.

IV. EXPERIENCIA MÍNIMA

Las personas aspirantes deberán acreditar:

Experiencia profesional

Mínimo **tres años** de experiencia comprobable en alguno de los siguientes rubros:

- mantenimiento industrial;
- mantenimiento electromecánico;
- mantenimiento de aerogeneradores;
- automatización industrial;
- sistemas PLC;
- energías renovables;
- diagnóstico de fallas;
- mantenimiento preventivo;
- mantenimiento predictivo;
- mantenimiento correctivo.



Experiencia docente

Preferentemente **dos años** impartiendo:

- diplomados;
- cursos;
- capacitación industrial;
- educación superior;
- entrenamiento técnico.

V. CERTIFICACIONES

Será obligatorio presentar:

1. GWO Basic Safety Training (BST)

Vigente al momento del registro.

2. GWO Basic Technical Training (BTT)

Vigente al momento del registro.

En caso de no contar con el BST o BTT, podrá presentarse:

- constancia de capacitación especializada en automatización industrial (PLC);
- mantenimiento electromecánico;
- sistemas eléctricos industriales,

la cual será valorada por el Comité Técnico.

La Universidad podrá verificar la autenticidad de todas las certificaciones.

VI. MODALIDAD DEL DIPLOMADO

Modalidad: **Presencial**

Sede: Universidad Politécnica de Victoria

Duración: Del **28 de agosto al 05 de diciembre de 2026.**

Horario: Viernes 16:00 a 20:00 horas. Sábados 08:00 a 14:00 horas.

Carga académica aproximada: **120 horas efectivas de impartición**, distribuidas conforme al programa autorizado.

VII. DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar en formato PDF:

1. Solicitud de registro.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Título profesional.



4. Cédula profesional.
5. Identificación oficial vigente.
6. Constancia de situación fiscal.
7. CURP.
8. Certificado GWO BST o documentación equivalente.
9. Certificado GWO BTT o documentación equivalente.
10. Constancias laborales.
11. Constancias docentes.
12. Diplomas.
13. Cartas de recomendación profesional (opcional).
14. Evidencia documental de experiencia.
15. Carta bajo protesta de decir verdad.
16. Carta de aceptación de la convocatoria.

Los documentos deberán enviarse en un solo archivo.

VIII. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

La documentación deberá remitirse al correo electrónico: **secretaria.academica@upv.edu.mx**

Asunto del correo: **Registro Instructor Diplomado Eólico 2026 – Nombre Completo**

Fecha límite: **16 de julio de 2026 a las 23:59 horas.**

No se recibirán expedientes fuera del plazo establecido.

IX. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Primera: Recepción de expedientes.

Segunda: Revisión documental.

Tercera: Validación de certificaciones.

Cuarta: Evaluación curricular.

Quinta: Entrevista técnica.

Sexta: Clase muestra (cuando proceda).

Séptima: Integración del dictamen.

Octava: Publicación de resultados.

X. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación estará a cargo de un Comité integrado por:

- Secretario Académico o encargado (Presidente).



- Director de Vinculación.
- Director del Programa Académico correspondiente.
- Especialista Técnico en Energías Renovables.
- Representante de la Dirección de Planeación.
- Representante del Área Jurídica (con voz, sin voto).

Las decisiones del Comité serán colegiadas e inapelables.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Concepto	Valor
Formación académica	20 puntos
Experiencia profesional	25 puntos
Experiencia en industria eólica	20 puntos
Certificaciones técnicas	15 puntos
Experiencia docente	10 puntos
Entrevista / clase muestra	10 puntos

Total:

100 puntos

Serán seleccionados quienes obtengan las mejores evaluaciones.

XII. RESULTADOS

Los resultados se publicarán el **05 de agosto de 2026** en:

- Portal institucional.
- Correo electrónico de cada participante.

Las resoluciones serán definitivas.

XIII. CONTRATACIÓN

La participación se formalizará mediante **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, sujeto a:



- suficiencia presupuestal;
- disponibilidad del diplomado;
- cumplimiento de obligaciones fiscales;
- entrega de documentación original para cotejo.

Los honorarios serán determinados conforme al tabulador institucional vigente y al número de horas efectivamente impartidas.

La presente convocatoria no genera relación laboral con la Universidad.

XIV. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Será motivo de exclusión:

- documentación falsa;
- alteración documental;
- omisión de información relevante;
- incumplimiento de requisitos;
- entrega extemporánea;
- conflicto de intereses no declarado;
- incumplimiento de certificaciones requeridas.

XV. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA

Los aspirantes deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que toda la documentación presentada es auténtica y que la información proporcionada corresponde fielmente a su trayectoria profesional.

La Universidad podrá realizar verificaciones documentales y solicitar originales para cotejo.

XVI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la legislación estatal aplicable y el Aviso de Privacidad Integral de la Universidad Politécnica de Victoria.

La información será utilizada exclusivamente para el proceso de selección objeto de esta convocatoria.

XVII. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN



La Universidad Politécnica de Victoria garantiza que el presente procedimiento se desarrollará bajo los principios de:

- igualdad;
- legalidad;
- objetividad;
- transparencia;
- imparcialidad;
- mérito académico;
- no discriminación.

No podrá existir discriminación por motivo de origen étnico, nacionalidad, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición protegida por la ley.

XVIII. FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad podrá:

- declarar desierta la convocatoria;
- ampliar plazos;
- modificar fechas;
- cancelar módulos;
- ajustar horarios;
- solicitar información adicional;
- verificar documentos;
- cancelar el procedimiento por causas de interés institucional o fuerza mayor.

Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité Evaluador.

XIX. ACLARACIONES

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional en:

Dirección de Vinculación

Correo: vinculacion.empresarial@upv.edu.mx

Teléfono: (834) 1711100 extensión 2207, 2208 y 2211.

Horario: 09:00 a 15:00 horas.

XX. TRANSITORIOS



PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los medios institucionales de la Universidad Politécnica de Victoria.

SEGUNDO. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Comité Evaluador, conforme a la normatividad institucional aplicable.

TERCERO. La participación en el proceso implica la aceptación expresa de todas y cada una de las bases contenidas en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

"Tecnología para Transformar"

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de julio de 2026.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA

FIRMA DIGITAL

MTRO. LUIS FELIPE CASTILLO CORTÉS

Rector

FIRMA DIGITAL

ING. EDUARDO MAXIMILIANO MARTINEZ LOPEZ

Encargado de la Secretaria Académica

FIRMA DIGITAL

MTRO. OTHÓN CANO GARZA

Director de Vinculación